



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA LIBERTAD, CHIAPAS
2024 - 2027



La libertad, Chiapas a 08 de Noviembre del 2024.

OFICIO: 002/2024

ASUNTO: Oficio de verificación de TRANSPARENCIA.

LIC. MARIA MAGDALENA LÓPEZ ACOSTA.
DIRECTORA DE PLANEACION MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente me dirijo a usted con el debido respeto que se merece a su digno cargo que representa esperando se encuentre en perfectas condiciones de salud; el motivo de la presente es para solicitarle la siguiente información específica de su área marcada en el **acuse de solicitud de información pública con número de folio: 071800524000039 que se anexa a continuación.** En la parte de descripción de la solicitud se especifican los puntos que se requieren de acuerdo con el artículo 152 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, la cual deberá ser entregada a más tardar en 4 días hábil, es decir; Jueves 14 de noviembre, a partir de la presente notificación, deberán ser entregadas en físico y en PDF.

En dado caso de que, en alguna solicitud no cuente con información generada, deberá elaborar un oficio de **justificación** en el cual sustente en alguna ley del porque no puede entregar dicha información o en su caso no genere; el cual deberá ser entregado en físico y en PDF junto con toda las informaciones requeridas a más tardar en el tiempo ya mencionado en área de Unidad de Trasparencia en el horario ya conocido, no sin antes recordarle las medidas de apremio y sanciones enmarcadas en el artículo 194 y 209 de la LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, las cuales son desde una sanción administrativa hasta multas económicas que corren de 10 hasta las 100 UMAS por incumplimiento .

Sin otro asunto que tratar me despido de usted con un afectuoso saludo.



ENTAMENTE

LUPE DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
LA LIBERTAD, CHIAPAS 2024-2027



25/10/2024 10:48:13 AM

Acuse de solicitud de información pública

Datos de la PNT

Número de folio: 071800524000039

Planeación

Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	cumplimiento
Descripción de la solicitud	Proporcionar el link de la Pagina Web donde tenga publicado el Plan de Desarrollo de Urbano de la administracion, en caso de no contar con el documento indicar las acciones que esta llevando a cabo el area correspondiente para poder cumplir con la normativada aplicable
Modalidad de entrega	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Sujeto obligado	Ayuntamiento de La Libertad
Representante legal	
Documentación anexa	
Fecha de presentación	25/10/2024

Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 25/10/2024
La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.
Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	26/11/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	04/11/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	26/11/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en Internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

25/10/2024 10:48:13 AM

Acuse de solicitud de información pública

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de esta, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA LIBERTAD, CHIAPAS.
2024 - 2027**



La Libertad, Chiapas a 12 de Noviembre de 2024
OFICIO: 00002/DPM/2024.

ASUNTO: Respuesta de la Solicitud de Verificación de TRANSPARENCIA.

ING. GUADALUPE DOMINGUEZ SANCHEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LA LIBERTAD, CHIAPAS 2024-2027.

P R E S E N T E:

Por este medio me dirijo para notificarle que el acuse de solicitud de información pública con número de folio: **071800524000039** enviada en el oficio de verificación no se cuenta con información y por lo tanto no hay dicha información que presentar sobre el Plan de Desarrollo Urbano de la Administración, mas sin embargo se hace de su conocimiento que se están tomando medidas como solicitud para trabajarlas en esta Administración 2024-2027 a principios del año 2025, y se empiecen a cumplir con las normativas aplicables como lo señala el artículo 2 sobre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA MAGDALENA LÓPEZ ACOSTA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN.

C.C.P ARCHIVO